

INSTRUCCIONES

GENERALES

- I. El presente formulario se deberá presentar adjunto a la solicitud de acogimiento al fraccionamiento en la cual se incluya deuda por el Impuesto a los Juegos de Casino y/o Maquinas Tragamonedas.
- II. Deberá utilizarse un Anexo por cada uno de los siguientes Impuestos:
 - 7111 (Impuesto a los juegos de casino)
 - 7121 (Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas)
- III. La información deberá consignarse a máquina o manuscrito con letra tipo imprenta.
- IV. Este Formulario deberá presentarse por duplicado, siendo el destino de una de las copias para el contribuyente y de la otra para SUNAT.

ESPECIFICAS

Para efecto del llenado de este Anexo, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

a) En la casilla 02 - Número de RUC

Consigne el número de RUC del sujeto que solicita fraccionamiento por alguno de los siguientes conceptos:

- El Impuesto a los juegos de casino, ó;
- El Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas.

b) En la casilla 17 - Número de orden de la solicitud de acogimiento

Consigne el número de orden del formulario o de la solicitud con el cual se está solicitando el fraccionamiento.

c) En la casilla 18 - Código de Tributo

Seleccionar **sólo** una de las opciones:

- 7111 (Impuesto a los juegos de casino)
- 7121 (Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas)

d) En el Rubro «Detalle de la Deuda Tributaria»:

- d.1) **Columna 1. Código de Establecimiento.**- El código de establecimiento anexo, asignado por la SUNAT al momento de su inscripción como tal en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En el caso que el establecimiento correspondiera al domicilio fiscal del sujeto del Impuesto, informado en el RUC, se deberá consignar como código el siguiente: 0000.
- d.2) **Columna 2. Monto de la Deuda Actualizada a la Fecha de Acogimiento.**- El monto de la deuda actualizada a la fecha de acogimiento que corresponda por cada establecimiento, considerando la suma de las deudas de los períodos tributarios cuyo acogimiento al fraccionamiento se solicita, actualizadas a la fecha de acogimiento, en relación con el código de tributo que se haya consignado en la casilla 18 de cada formato.

Para efecto del acogimiento, el Impuesto será considerado en la entidad SUNAT.